

Sindicato Independiente de los Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud

Ciudad de México a 09 de marzo del 2023
Boletín de prensa N° 01

A INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES EN CIENCIAS MÉDICAS Y AYUDANTES DE INVESTIGADOR DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Consejo Directivo

Dr. Alejandro Valdés Cruz
SECRETARIO GENERAL

Dra. Alejandra Contreras Ramos
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

Dra. María del Carmen
Maldonado Bernal
SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y PREVISIÓN SOCIAL

Dra. María del Carmen
Parra Cid
SECRETARIA DE FINANZAS

Dr. Jaime Chávez Alderete
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

D. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

M. en C. Erika del Carmen
Martínez Cordero
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. José Luis Torres Cosme
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El pasado 25 de octubre de 2022, una vez más la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), incumpliendo la orden del Poder Judicial y violando la Ley Federal del Trabajo, pretendió cancelar a las Investigadoras e Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE), nuestros **derechos fundamentales a la libertad sindical y negociación colectiva a través de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)** que garantice nuestra estabilidad laboral. Esta decisión se dio a pesar de que en marzo del 2022, el Poder Judicial nos reconoció dichos derechos con sentencias favorables al *Sindicato Independiente de los Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud (SITIC Salud)*, las cuales dieron trámite a los emplazamientos por firma de CCT del *Hospital Infantil de México Federico Gómez*, el *Hospital Juárez de México*, el *Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío*, el *Instituto Nacional de Cancerología* y el *Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra*.

Ante el desacato insostenible de los INSHAE por falta de argumentos legales y la denegación de nuestros derechos fundamentales con la complicidad de la Junta, el 21 de octubre de 2022 **ratificamos el estallamiento de la huelga ante la JFCA. Sin embargo**, la Presidencia de la Junta requirió ilegalmente al SITIC Salud, *demostrar en un plazo de 48 horas que cuenta con un porcentaje mínimo de afiliados del 10% de trabajadores al servicio de los INSHAE emplazados, solicitando sus datos personales; exigencia violatoria a los derechos sindicales*, contraria al principio de mayor protección al trabajador y con una conducta obstinada. Una vez más, **la JFCA indebidamente subsanó y sustituyó a las representaciones de los INSHAE como si se tratara de su asesora legal.**

Ante esta situación, nuestra lucha organizada continúa a través de los medios que la Ley nos otorga; por lo que recurrimos al **RECURSO DE AMPARO ante el Poder Judicial**. El 23 de octubre de 2022, el Dr. Alejandro Valdés Cruz, Secretario General del SITIC Salud expuso ante la Presidencia de JFCA y la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga que:

- I. **La resolución de la JFCA del 21 de octubre de 2022 fue violatoria de los derechos fundamentales de la organización sindical.** Esto debido a que carece de fundamentos y falta a los principios *pro persona* y de progresividad para proteger nuestros derechos como personas (Art. 1º Constitucional), niega el acceso a la Justicia por una autoridad imparcial (Art. 17 Constitucional) y no protege nuestros derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga (Convenios 87 y 98 OIT). Más cuando desde el Poder Judicial, a través de los Tribunales Colegiados del Primer Circuito en materia de Trabajo, se dictaron ejecutorias que le ordenan respetar, proteger y garantizar nuestros derechos humanos laborales y el goce pleno de la libertad sindical. La JFCA reiteró su incumplimiento a las sentencias ejecutorias del Poder Judicial y de manera ilegal prejuzgó e insinuó que nuestro emplazamiento a huelga para firma de CCT se trataba de un caso de “extorsión o simulación”.

**SITIC Salud****Sindicato Independiente de los Trabajadores
en Investigación de Ciencias de la Salud****Consejo Directivo****Dr. Alejandro Valdés Cruz**
SECRETARIO GENERAL**Dra. Alejandra Contreras Ramos**
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN**Dra. María del Carmen
Maldonado Bernal**
SECRETARIA DE ACTAS, ACUERDOS Y PREVISIÓN SOCIAL**Dra. María del Carmen
Parra Cid**
SECRETARIA DE FINANZAS**Dr. Jaime Chávez Alderete**
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**D. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez**
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA**M. en C. Erika del Carmen
Martínez Cordero**
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL**Dr. José Luis Torres Cosme**
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- II. La JFCA se excedió en sus facultades e incurrió en *repetición del acto reclamado por incumplimiento de las ejecutorias dictadas por los Tribunales Colegiados del Primer Circuito en materia de Trabajo*. Esto es, que se repitieron las violaciones por las que previamente se concedió protección Constitucional a las y los Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador. Recordemos que las ejecutorias a los JUICIOS DE AMPARO promovidos y otorgados a favor de SITIC Salud durante el 2021, le ordenaban a la Junta dar trámite al emplazamiento a huelga por cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 920 y 923 de la Ley Federal del Trabajo y exigían a la Junta, abstenerse de analizar aspectos relacionados con la justificación de la huelga.
- III. La JFCA pretende **IGNORAR la dictaminación del Poder Judicial al emitir, de manera ilegal, una resolución que reproduce y perpetúa los ataques a derechos fundamentales laborales**. A su vez, la Junta se atribuye facultades de las cuales carece, desconoce la libertad sindical y vulnera a quienes formamos parte de esta organización al solicitar nuestra identidad, lo que pone en riesgo la permanencia y estabilidad en el empleo. Se violentó también nuestra garantía al voto secreto, lo que genera graves perjuicios al interés público y al de las y los trabajadores del gremio. Por último y no menos grave, es el otorgamiento de la garantía de la tutela judicial a favor de los INSHAE y en contra de las y los trabajadores, pese a que SITIC Salud cumplió los términos del proceso de prehuelga.

Finalmente, se expuso **POR TERCERA OCASIÓN que la JFCA se condujo con dolo, mala fe, parcialidad y desvío de poder**. A lo largo de nuestra lucha organizada, la Junta insiste en reproducir prácticas contrarias a la Ley y a la actual Reforma Laboral de 2019 *al no garantizar la protección de quienes ahora ejerciendo la libertad sindical requerimos, en el marco legal, la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo (Art. 387 de la Ley Federal del Trabajo)*.

De esta forma iniciamos el 2023, frente a un panorama en el que el estado de la investigación en salud, y la ciencia en general, nos muestra la necesidad e importancia de unir esfuerzos y organizarnos para fortalecer las condiciones laborales que permitan el desarrollo de la actividad científica en beneficio de la salud de la población mexicana.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DIRECTIVO COLEGIADO DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS DE LA SALUD (SITIC SALUD)**

"Ciencia y Salud con visión social"